



Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la publicación del pliego de condiciones y se establece plazo de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de dos cotos intensivos de pesca en la provincia de Guadalajara, para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha.

El artículo 11 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de que el aprovechamiento de los cotos de pesca se realice a través de sociedades de pescadores/ras de la Región declaradas colaboradoras a través de concesiones administrativas.

Los artículos 67 al 77 del Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, establecen el contenido del régimen de las concesiones a sociedades colaboradoras, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas

De la propuesta recibida de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, se deduce la idoneidad de ofertar en régimen de concesión dos tramos para los cotos de pesca de La Tajera y Cifuentes en la provincia de Guadalajara con el propósito de oferta de dichos cotos intensivos de pesca.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

Iniciar el trámite de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de los siguientes cotos de pesca para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha:

Provincia	Término municipal	Nombre	Masa de agua	Límite superior	Límite inferior	Superficie/ longitud
Guadalajara	Cifuentes y Masegoso de Tajuña	La Tajera	Río Tajuña	Límite de términos municipales de Cifuentes y Las Inviernas.	4 km aguas abajo de del límite de términos municipales de Cifuentes y Las Inviernas.	4 km
Guadalajara	Cifuentes	Cifuentes	Río Tajuña	Población de Cifuentes.	300 m aguas abajo del puente existente en la población de Gárgoles de Arriba.	5 km

El Pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-



La Mancha (www.jccm.es) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n, de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Se establece el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOCM para que las sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha, que estén interesadas en la concesión de los cotos de pesca intensivos presenten sus proposiciones.

Los gastos de publicidad correrán a cuenta de la sociedad adjudicataria.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible, debiendo ser presentadas de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es).

El Viceconsejero de Medio Ambiente

